



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SEÑORA JUEZA:

A su despacho el proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 0234-2011 del J6o. (Acumulación BBVA COLOMBIA contra PRODUCTOS UNIDOS LTDA y otros) con la solicitud de medidas cautelares. Sírvase Proveer.

Barranquilla, septiembre 7/2020.

SECRETARIO.

JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. \_ BARRANQUILLA, SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENDE (2020)

-----  
Vista la petición que antecede y de conformidad a lo establecido en el Art. 593 y Art. 464 numeral 5° del CGP el juzgado respecto de los demandados INVERSIONES Z. S. EN C., JULIAN ZAHER CHETA, ROBERTO JOSE SARUE ZAHER, identificado con la C. C. No. 8.738967 y JUAN SARUE ZAHER y no se accederá al pedimento respecto de la entidad PRODUCTO UNIDOS LTDA. Toda vez que se prescindió de esta entidad en el presente proceso ejecutivo de conformidad con las providencias del 8 de febrero de 2012 emanada del Juzgado 14 Civil del Circuito y el auto del 18 de noviembre de 2011, por encontrarse en proceso de reorganización.

RESUELVE:

1o- Decretase el embargo y secuestro preventivo de los dineros que la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN" tenga que devolverles a los demandados INVERSIONES Z. S. EN C. identificada con NIT No. 900.085.326-5: los señores JULIAN ZAHER CHETTA, identificado con C. C. No 7.433.967; ROBERTO JOSE SARUE ZAHER, identificado con la C. C. No. 8.738.967 y JUAN SARUE ZAHER. Identificado con C. C. No.8.699.355, hasta por la suma de \$1.160.386.389 mil cientos sesenta millones trescientos ochenta y nueve pesos m/l. Librase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.

LINETH MARGARITA CORZO COBA.

Calle 40 No. 44-80. Edificio Centro Cívico, Piso 8.  
Correo: ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4